



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 POR LA QUE SE
PUBLICA CONVOCATORIA DE CAPTACIÓN DE TALENTO DE LA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN EL CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL ANDALUCÍA TECH**

PREAMBULO

1. La concesión del proyecto Andalucía Tech exige la puesta en funcionamiento del Plan de Captación de Talento, que debe articularse sobre las Estrategias de Investigación Excelente 2015 y de Docencia Excelente 2015 establecidas, y debe considerarse una herramienta clave para el desarrollo tanto del Plan de Mejora Docente y Adaptación al EEES como del Plan de Mejora Científica y Transferencia del Conocimiento.
2. Este Plan de Captación, adicionalmente, se halla incardinado dentro de una red de actuación a distintos niveles:
 - a. En el entorno de la propia Universidad de Sevilla, con la estrategia particular diseñada para el período 2008-2012, definida en el apartado Medidas y Funciones del programa de gobierno, dentro de las líneas “Apoyo a la investigación: políticas de captación de jóvenes investigadores, así como de investigadores de alto prestigio” e “Incorporación de nuevos docentes: programa de captación de profesorado proveniente de universidades de prestigio”.
 - b. En relación con el ámbito autonómico, con el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007 -2013, de manera general, y con el Programa de Captación del Conocimiento (C₂A), de manera particular.
 - c. En el contexto nacional, y dentro del Plan Nacional de I + D + I 2008-2011, con el Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos Juan de la Cierva, Ramón y Cajal y Severo Ochoa, y el Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos.



- d. Y finalmente, y a escala europea, con el VII Programa Marco de la Unión Europea 2007 – 2013, en su programa específico “Personas” (acciones Marie Curie).
3. En la presente convocatoria, que tendrá carácter anual y ha de considerarse la primera actuación de desarrollo del citado Plan, se incorporan dos tipos de medidas de captación: las acciones estratégicas y las acciones intermedias. Estas medidas despliegan, de manera coordinada, el Plan de atracción de Talento de Personal Docente e Investigador diseñado en el Proyecto Andalucía Tech en los ámbitos “talentos de reconocimiento internacional” (TRI) y “talentos con gran potencial de desarrollo” (TPD), de una parte, y en cuanto a la “formación docente e investigadora de nivel, de estudiantes de posgrado”, de otra. Ambas medidas llevan conectadas el desarrollo de dos planes de apoyo: el plan de apoyo a la incorporación y el plan de apoyo al crecimiento. Estos planes suministrarán, de una parte, los elementos esenciales de espacios e infraestructuras para la puesta en marcha de la acción y, de otra parte, desarrollarán un programa específico de solicitudes a instituciones públicas y/o privadas que permitan, tras su consecución, el desarrollo exitoso y prolongado en el tiempo de la acción.
 4. El programa global propuesto, planificado con una duración inicial de cinco años, permitirá, con una financiación de 5 M€ procedente de las convocatorias particulares del Campus de Excelencia Internacional y del propio fondo Andalucía Tech, desarrollar 10 acciones estratégicas y 20 acciones intermedias, con una distribución temporal promedio de 6 acciones anuales (2 estratégicas y 4 intermedias). Ello conllevará la incorporación de 10 profesionales sénior de reconocido prestigio y 30 profesionales jóvenes con carreras emergentes. Asimismo, el programa contempla la formación de un total de 40 estudiantes predoctorales.

Por todo ello, se dispone el siguiente



ARTICULADO

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria. La Universidad de Sevilla, dentro del Programa de captación de talento, convoca para este curso 2011-2012 acciones estratégicas y acciones intermedias.

Artículo 2. Finalidad. La finalidad de estas acciones es la potenciación y consolidación de la investigación científica y la docencia universitaria de excelencia en áreas estratégicas de la Universidad de Sevilla y del Proyecto del Campus de Excelencia Internacional Andalucía Tech, mediante la incorporación de investigadores que acrediten una sólida trayectoria investigadora y una demostrada capacidad de liderazgo.

Artículo 3. Acciones Estratégicas.

1. Cada acción estratégica incluye la incorporación de un profesional sénior de reconocido prestigio internacional, el cual desarrollará líneas de investigación y de docencia de especial interés en nuestra Universidad por un período inicial de cuatro años, el cual podrá ser renovado por períodos posteriores de cinco años.
2. La incorporación de cada profesional sénior llevará, dentro de la misma actuación, la incorporación de hasta un profesional doctor de excelencia durante un período máximo de cuatro años y de hasta dos estudiantes predoctorales, durante un período de cuatro años que se desarrollará en dos fases, de beca y de contrato, de dos años de duración cada una.
3. Todas las contrataciones de los dos apartados anteriores se llevarán a cabo a través de las modalidades contractuales (a), (b) y (c) recogidas en el apartado 1 del artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con cargo al Capítulo VI, y los salarios estarán en línea con los estipulados en la Universidad de Sevilla para el personal que realiza

actividades análogas. La incorporación tanto del profesional doctor de experiencia como de los estudiantes predoctorales se realizará a través de convocatorias específicas con inmediatez a la aceptación de la acción propuesta y seguirá las directrices generales marcadas para estas actuaciones dentro del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.

4. Al final del período inicial de cuatro años, y al final de cada renovación posterior de cinco años, las acciones se someterán a una evaluación de sus progresos de acuerdo con los objetivos establecidos dentro de la acción. Las evaluaciones se llevarán a cabo a través de comités de evaluación externos que juzgarán tanto la producción científica desarrollada como los logros en investigación y docencia alcanzados. Una evaluación positiva conducirá al establecimiento de los logros y objetivos a alcanzar en el siguiente período y conllevará un aumento de los salarios.
5. El acceso que se produzca, por parte de los integrantes de los equipos de la acción estratégica, a plazas de profesores contratados o de los cuerpos docentes universitarios, con cargo al Capítulo I, conllevará la extinción de los contratos celebrados. El desarrollo de las actividades docentes e investigadoras programadas, y el resto de medidas asociadas a la actuación, seguirán vigentes durante el período establecido.
6. La Universidad dotará de espacios, infraestructura y asignaciones docentes esenciales para el proyecto, dentro del plan de apoyo a la incorporación diseñado para la acción. La financiación necesaria para tal fin quedará registrada y aprobada en la definición final de la acción, una vez superado el proceso selectivo correspondiente.
7. Dentro del plan de apoyo al crecimiento de la acción, se diseñará una estrategia de solicitudes a instituciones públicas y/o privadas que faciliten, tras su consecución, el desarrollo exitoso de la acción propuesta. El conjunto de estas medidas quedará recogido, asimismo, en el documento de definición final de la acción, y los resultados obtenidos serán valorados en el proceso de evaluación de la acción.



Artículo 4. Acciones Intermedias:

1. Cada acción intermedia incluye la incorporación de un profesional doctor de excelencia, el cual desarrollará líneas de investigación y de docencia que, con un carácter transversal, incremente cualitativa y cuantitativamente la productividad científica de la Universidad. La acción tendrá una duración máxima de cuatro años.
2. La incorporación de cada profesional doctor de excelencia llevará, dentro de la misma actuación, la incorporación de un estudiante predoctoral, durante el mismo período de cuatro años, la cual se desarrollará en dos fases, de beca y de contrato, de dos años de duración cada una.
3. Todas las contrataciones de los dos apartados anteriores se llevarán a cabo a través de las modalidades contractuales (a) y (b) recogidas en el apartado 1 del artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con cargo al Capítulo VI, y los salarios estarán en línea con los estipulados en la Universidad de Sevilla para el personal que realiza actividades análogas. La incorporación del estudiante predoctoral se realizará a través de una convocatoria específica con inmediatez a la aceptación de la acción propuesta y seguirá las directrices generales marcadas para estas actuaciones dentro del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.
4. El acceso que se produzca, por parte de los integrantes, a plazas de profesores contratados o de los cuerpos docentes universitarios, con cargo al Capítulo I, conllevará la extinción de los contratos celebrados. El desarrollo de las actividades docentes e investigadoras programadas, y el resto de medidas asociadas a la actuación, seguirán vigentes durante el período establecido.
5. La Universidad dotará de espacios, infraestructura y asignaciones docentes esenciales para el proyecto, dentro del plan de apoyo a la incorporación diseñado para la acción. La financiación necesaria para tal fin quedará registrada y aprobada en la definición final de la acción, una vez superado el proceso selectivo correspondiente.
6. Dentro del plan de apoyo al crecimiento de la acción, se diseñará una estrategia de solicitudes a instituciones públicas y/o privadas que faciliten, tras su consecución, el desarrollo exitoso de la acción propuesta. El conjunto



de estas medidas quedarán recogidos, asimismo, en el documento de definición final de la acción, y su desarrollo se reconocerán como compromisos adquiridos por el responsable de la acción.

Artículo 5. Requisitos de los solicitantes de las acciones. Los solicitantes de las acciones serán los investigadores que propongan, bien como profesionales sénior de reconocido prestigio internacional, bien como profesionales doctores de excelencia, las actuaciones estratégicas o las actuaciones intermedias, respectivamente.

En el caso de las actuaciones estratégicas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Haber transcurrido como mínimo 7 años desde la fecha de obtención del doctorado, entendiéndose por dicha fecha la de la lectura de la tesis doctoral.
2. Tener formación post-doctoral de al menos 5 años en Centros de I + D extranjeros o nacionales, de reconocida cualificación.
3. Tener una trayectoria investigadora destacada, en términos de resultados, en el área de especialidad del proyecto, avalada por 3 expertos en el área propuesta.
4. Poseer una demostrada capacidad de liderazgo en el transcurso de su experiencia investigadora.

En el caso de las actuaciones intermedias, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. No haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de obtención del doctorado, entendiéndose por dicha fecha la de la lectura de la tesis doctoral.
2. Haber realizado estancias postdoctorales en Centros de I + D extranjeros o nacionales de reconocida cualificación durante al menos 24 meses.
3. Tener una trayectoria investigadora destacada, en términos de resultados, en el área de especialidad del proyecto, avalada por 3 expertos en el área propuesta.

Artículo 6. Solicitudes. Los solicitantes, que podrán ser todos aquellos investigadores candidatos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo anterior, deberán presentar la siguiente documentación a partir de la fecha de



entrada en vigor de la presente convocatoria, la cual estará abierta hasta la publicación de la siguiente:

1. Un fichero pdf o doc (máximo 4 Mb) conteniendo el curriculum del candidato en inglés.
2. Cartas de referencias en inglés del candidato, en formato pdf o doc, firmadas por 3 expertos especializados en el área.
3. Un fichero pdf o doc (en inglés) conteniendo la memoria del proyecto propuesto para el desarrollo de la acción, la experiencia y la viabilidad del mismo a partir de la experiencia demostrada del candidato, los requisitos materiales, técnicos y humanos necesarios para la realización del proyecto, los resultados esperables del proyecto –incluyendo la productividad científica estimada-, y un plan de solicitudes a instituciones públicas y/o privadas que faciliten el desarrollo exitoso de la acción propuesta.

Artículo 7. Conceptos incentivables. La dotación de cada acción podrá comprender, además del sueldo o retribución de todos los participantes incluidos en cada acción, ayuda económica para los gastos de traslado y desplazamiento, así como la financiación de las condiciones accesorias relativas a los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de las actividades de investigación y docencia programadas.

Artículo 8. Criterios de concesión y selección de los candidatos.

1. A lo largo del curso académico 2011-12 se analizarán las diferentes solicitudes recibidas y se concederán hasta un máximo de 10 acciones, repartidas entre acciones estratégicas y acciones intermedias.
2. La valoración de las propuestas, y la consiguiente decisión sobre las mismas, será realizada por la Comisión coordinadora del Plan de Captación de Talento, que estará presidida y nombrada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad.
3. En el proceso de valoración se analizará el conjunto de la documentación presentada y se contará tanto con la valoración realizada por evaluadores externos especialistas de cada área de conocimiento, que juzgarán la calidad y la viabilidad de las propuestas a partir de los méritos presentados por los



candidatos, como la adecuación de las propuestas a las líneas estratégicas de desarrollo de la Universidad de Sevilla y del Proyecto de Campus de Excelencia Internacional. La Comisión podrá entrevistarse, durante este proceso selectivo, con los candidatos.

4. Con el propósito de ajustar los detalles finales aprobados para la propuesta, la Comisión podrá entrevistarse adicionalmente con los candidatos y podrán realizar los cambios oportunos en los contenidos definitivos de las mismas. El acuerdo final de la acción deberá quedar definido en el documento final de concesión.

Artículo 9. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

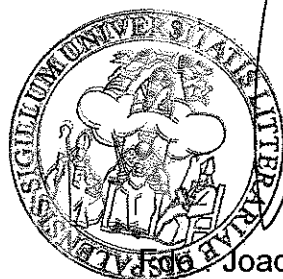
1. Los beneficiarios poseerán todos los derechos reconocidos al personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla.
2. Los beneficiarios de la concesión de la acción aceptarán por escrito las condiciones y las normas fijadas en el proceso de selección.
3. Asimismo, deberán incorporarse a la Universidad antes del 1 de Octubre de 2012 y la fecha de inicio de la acción se contará a partir de la incorporación efectiva del solicitante.
4. Los beneficiarios estarán obligados a presentar memorias anuales de seguimiento de la acción, y a mantener reuniones específicas con la Comisión coordinadora del Plan de Captación de Talento.
5. Los beneficiarios deberán cumplir la normativa de aplicación de la Universidad de Sevilla, en general, y toda la regulación establecida relativa a la propiedad intelectual e industrial de los trabajos realizados en la Universidad, en particular.
6. Durante todo el período, los beneficiarios deberán identificarse como miembros de la Universidad de Sevilla en la difusión de sus actividades y firmar con la afiliación de la Universidad de Sevilla en todas sus publicaciones. No se aceptará la posibilidad de firmar una contribución con doble adscripción durante este período.
7. En el caso de las acciones estratégicas, los profesores responsables se someterán a una evaluación externa de sus progresos de acuerdo con los objetivos establecidos dentro de la acción.

Artículo 10. Concesión y notificación de las actuaciones

1. La Comisión coordinadora del plan de Captación de Talento comunicará directamente a los solicitantes la decisión adoptada sobre las solicitudes presentadas.
2. La decisión de la Comisión se considerará inapelable.
3. Con carácter anual, la Comisión coordinadora elaborará un informe que contendrá las solicitudes presentadas, las actuaciones concedidas, el balance económico del Programa y el resultado de los indicadores estratégicos del Programa. Esta memoria anual habrá de emplearse para la mejora de la convocatoria anual siguiente.

Sevilla, 30 de Noviembre de 2011

EL RECTOR,



Joaquín Luque Rodríguez